



RADICADO: 2021-0288
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE LABARRERA CAMACHO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOLEDAD
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Soledad, 28 de julio de 2021.

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

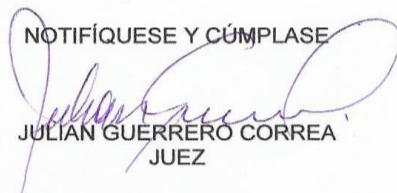
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de única instancia promovida por MANUEL ENRIQUE LABARRERA CAMACHO a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado MUNICIPIO DE SOLEDAD, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- Prevengase al MUNICIPIO DE SOLEDAD para que con la contestación de la demanda allegue los documentos solicitados por la parte demandante en el escrito demanda.
- 4- RECONOCER personería al Dr. JUAN TORRES MARTINEZ, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Julio 29 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA